



# Principales resoluciones

**José López Calvo**  
**Subdirector General de Protección de Datos**

# 1. Novedades en el ámbito competencial

---

## **1.- NOVEDADES EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL**

Tres novedades de importante calado han redefinido el ámbito competencial de la Agencia ampliando y restringiéndolo respectivamente

**1.1- Asunción de las competencias de la Agencia de la Comunidad de Madrid.**

**1.2- Remisión al Consejo General del Poder Judicial de denuncias frente a ficheros de órganos jurisdiccionales.**

**1.3- Notificación quiebras de seguridad.**

En el mes de agosto de 2013 entró en vigor el Reglamento donde se designaba a la AEPD como la Autoridad a la que los operadores de servicios de comunicaciones electrónicas deben notificar las quiebras de seguridad de datos personales.

## 2. Resoluciones de mayor trascendencia

---

### **2.- RESOLUCIONES DE MAYOR TRASCENDENCIA.**

#### **2.1- La AEPD sancionó a Google por vulnerar gravemente los derechos de los ciudadanos. (PS/00345/2013)**

La Resolución concluyó declarando la existencia de tres infracciones graves de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), e imponiendo a Google una sanción de 300.000 euros por cada una de ellas y requiere a la compañía para que adopte sin dilación las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales.

Las actuaciones de inspección han permitido comprobar que Google recopila información personal a través de casi un centenar de servicios y productos que ofrece en España, sin proporcionar en muchos casos una información adecuada sobre qué datos se recogen, para qué fines se utilizan y sin obtener un consentimiento válido de sus titulares.

## 2. Resoluciones de mayor trascendencia

---

Google almacena y conserva datos personales por periodos de tiempo indeterminados o injustificados, contraviniendo con ello el mandato legal de proceder a su cancelación cuando dejan de ser necesarios.

Finalmente, la AEPD concluye que Google obstaculiza -y en algunos casos impide- el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

### **2.2 – La AEPD concluyó la investigación sobre la última campaña de Google Street View. (E/01829/2012)**

La AEPD aplicó la doctrina establecida por el Tribunal de Justicia según la cual el consentimiento no será preciso cuando el tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable *"siempre que no prevalezcan los derechos y libertades fundamentales del interesado"*.

Tuvo en cuenta que las imágenes en las que aparecen personas o vehículos son sometidas antes de su publicación a un proceso de anonimización.

Se concedió especial relevancia al compromiso de Google de mantener un mecanismo que permite al usuario solicitar la corrección de los eventuales errores.

## 2. Resoluciones de mayor trascendencia

---

### 2.3 - Análisis del aplicativo SIGO que incorpora las identificaciones realizadas por agentes de la guardia civil. (E/03654/2012)

El análisis de la información obtenida en las actuaciones previas de inspección permitió destacar los siguientes aspectos:

- Las identificaciones son selectivas y de interés policial, no realizándose de forma indiscriminada ni conforme a un cupo por agente.
- Los datos se recaban en función de la relevancia que le atribuye el agente en función del punto de identificación, sin que existan campos obligatorios ni un modelo común.
- El volumen de identificaciones es distinto en diversas comandancias, variando para un mismo puesto en distintas fechas sin ser un porcentaje que dependa del número de efectivos destacados o de las patrullas realizadas.
- Del conjunto de personas identificadas se graban los datos de las que parecen más relevantes, almacenándose una de cada cuatro identificaciones.

## 2. Resoluciones de mayor trascendencia

---

La recogida de datos no es el registro sistemático de toda la información que es posible recoger en un actuación de identificación.

Se realiza el bloqueo de la información recogida en relación a las identificaciones a los 24 meses de su recogida.

No obstante la Agencia procedió a formular a la Dirección General de la Guardia Civil las siguientes recomendaciones:

- Homogeneizar los criterios objetivos sobre la incorporación de datos.
- Establecer criterios temporales y materiales para la supresión de los datos.
- Armonizar los procedimientos para acreditar el cumplimiento del deber de información.

## 2. Resoluciones de mayor trascendencia

---

### 2.4 Comunicación de datos a las autoridades de Estados Unidos (E/06406/2012)

Se realizaron actuaciones de inspección ante tres compañías aéreas por la comunicación de datos de los pasajeros de dichos vuelos a las autoridades de Estados Unidos sin el consentimiento de los sujetos y sin información a sus pasajeros.

Las actuaciones concluyeron que las citadas compañías aéreas cumplían correctamente con el deber de información a sus clientes a la hora de adquirir un billete para vuelos que sobrevolasen Estados Unidos y que se amparaba en las disposiciones del Convenio de Chicago.

## 3. Resoluciones de relevancia por área

---

### **3.- RESOLUCIONES DE RELEVANCIA POR ÁREA.**

Las principales razones que han motivado la concurrencia de un alto número de archivos siguen siendo sustancialmente las mismas que se han descrito en memorias de años anteriores:

- Inaplicación de la LOPD.
- Aplicación de las garantías del procedimiento sancionador que se traduce en la necesidad de acordar la inadmisión o el archivo por inexistencia de indicios mínimos suficientes para abrir una investigación.
- Prevalencia de otros derechos o intereses legítimos como tutela judicial efectiva, libertad sindical o libertad de expresión e información.
- El carácter excepcional del procedimiento sancionador si el ordenamiento permite otras fórmulas como el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- La incapacidad de sancionar infracciones que exceden por razones de territorialidad la competencia de la Agencia. Entre ellas las relativas a directorios de internet que reproducen guías telefónicas desactualizadas: La LOPD no resulta aplicable al no tener sus propietarios establecimiento en España desde el que se realicen tratamientos asociados a los servicios que prestan los sitios web ni utilizan medios en España.



## 3. Resoluciones de relevancia por área

---

### 3.1 -Administraciones Públicas

**Calidad (AP/00039/2012)** tasa de basuras a una persona que no era el deudor.

**Deber de secreto. (AP/00034/2013)**

Una Consejería entregó a la esposa del denunciante un certificado y la hoja de servicios en los que consta su vida laboral.

**Medidas de seguridad (AP/00015/2013)**

Resolución "*sanción consumo alcohol*". Los datos contenidos en la "*nota*" quedaban a la vista de cualquiera.

### 3. Resoluciones de relevancia por área

---

#### **Deber de información previo para acceder al correo corporativo de los trabajadores (AP/00031/2012)**

Los directores de cada área de un organismo público tenían permisos para acceder al contenido del correo corporativo del personal de su área, en el cuál se incluían las carpetas personales.

No se proporcionó previamente al personal información.

Por el contrario, en el AP/23/2013 se archivó un procedimiento incoado frente a un Ayuntamiento por la eventual existencia de un fichero de adscripción política de funcionarios.

Se constató que la finalidad de los listados denunciados era el estudio estadístico de las contrataciones por cada gobierno municipal, que se había hecho una investigación por la filtración de este estudio y se adoptaron nuevas medidas de seguridad además de las ya implantadas. Además los datos personales no habían salido de la esfera del Ayuntamiento.

## 3. Resoluciones de relevancia por área

---

### 3.2 - INSERCIÓN DE DATOS EN INTERNET

#### **Suplantación de identidad (PS/00197/2013; PS/00595/2012)**

Fotografía, nombre de pila, edad, ubicación y número de teléfono.

#### **Sentencias (A/00225/2012)**

Miembros de la Guardia Civil denunciante.

#### **Identidad de personas presuntamente implicadas en casos de torturas (PS/00366/2012)**

La información no resulta veraz, al difundir una noticia sobre unas sentencias en las que el denunciante no aparece como condenado ni imputado.

Tampoco puede invocarse el principio de publicidad judicial o la existencia de un interés legítimo.

#### **Imágenes de menores grabadas con cámara oculta. (PS/00733/2012)**

Emite en Youtube y en la web de la entidad denunciada (una Asociación de padres separados), imágenes captadas con la cámara oculta. En el video se visualiza a dos menores y a la madre.

## 3. Resoluciones de relevancia por área

---

### 3.3 - VIDEOVIGILANCIA

Las principales infracciones que habitualmente se cometen en el ámbito de videovigilancia son:

- Captación de la vía pública que, como regla general, se reserva a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ausencia de cartel informativo.
- Captación de imágenes excesivas y desproporcionadas (PS/00528/2012): cámaras situadas en una habitación con taquillas utilizada como vestidor por las mujeres que prestaban servicios en un Club de alterne.

Se han archivado numerosas denuncias la no constatarse la existencia de vulneración alguna. P. ej.:

#### **Captación proporcional (E/07192/2012)**

Se denuncia la captación de imágenes de la puerta de un Ayuntamiento donde se produjo una protesta.

## 4. Alta en servicios: sin consentimiento

---

### 4.- ALTA EN SERVICIOS: SIN CONSENTIMIENTO

Ha sido especialmente relevante en el ámbito de la energía en los supuestos en los que la entidad no acredita en forma alguna el consentimiento de la persona afectada cuyos datos habitualmente han sido recabados a través de una empresa comercializadora. (PS/00282/2013; PS/00370/2013 y PS/00410/2013).

### 5. MOROSIDAD

- Necesario **requerimiento previo** a la inclusión en el fichero (PS/00010/2013, PS/00015/2013 y PS/00035/2013).
- La **falta de cancelación** inmediata, tras el pago de la deuda, (PS/00011/2013, PS/00014/2013 y PS/00043/2013).
- La **consulta** de los datos de un persona **sin legitimación** para ello (PS/00199/2013 y PS/00386/2013).
- **Inclusión de DNI** vinculado a datos de otra persona/inclusión de datos vinculado al DNI de otra persona: (PS/00007/2013, PS/00036/2013 y PS/0200373/2013).

## 6. Publicidad y comunicaciones comerciales

---

### 6.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES COMERCIALES

#### **Llamadas comerciales (PS/00682/2012; PS/00231/2013; PS/00232/2013)**

Distribuidores realizaron llamadas comerciales a personas que tenían registrada su línea telefónica en el servicio Lista Robinson.

#### **Spam (PS/435/2013 PS/400/2013 PS/462/2013)**

Correos electrónicos tras haber solicitado la baja o sin consentimiento o autorización.

#### **Falta de información sobre retención de datos de tarjetas (PS 372/2013)**

#### **Publicidad viral (A/00112/2013)**

Correo electrónico en el que se le invitó a que aportara los datos personales de sus contactos a cambio de una participación de lotería.

#### **Publicidad viral a través de una red social (PS/00663/2012)**

A través del software malicioso, se envía una comunicación comercial que se publica en el muro de los demás usuarios, haciendo creer que dicha información la ha "pegado" en el muro un usuario determinado.

## 7. Exención de información

---

### **7.- EXENCIÓN DE INFORMACIÓN POR EXIGIR ESFUERZOS DESPROPORCIONADOS (artículo 5.5 LOPD) (A5/00004/2013)**

Una Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC) determinó que una empresa de energía debía proporcionar los datos de sus clientes de cara a efectuar la revisión periódica de las instalaciones de gas a otras empresas que pudieran realizar el servicio.

La empresa pidió que se releve de la obligación de información personal a más de 7 millones de clientes de este tipo de producto por el alto coste y no tener otro mecanismo alternativo de información, pues los domicilios del suministro suelen ser segundas residencias.



## 8. Tutelas más importantes

---

### 8.- TUTELAS MÁS IMPORTANTES

En diversas resoluciones de 2013 se ha tutelado el derecho de

#### **Acceso grabación consentimiento portabilidad - TD/01107/2013**

##### **Ficheros de solvencia**

Debe significarse que es el acreedor – no el fichero de solvencia - el encargado de confirmar o no la deuda no resultando competente la Agencia para analizar la misma.

#### **Cancelación antecedentes policiales - TD/01326/2013**

Contestan la solicitud de cancelación denegando genéricamente invocando los artículos 22 y 23 LOPD. Se estima para que se especifiquen las razones.

#### **Cancelación frente Facebook - TD/01021/2013**

## 8. Tutelas más importantes

---

**Buscadores: captación noticia de hace 30 años - TD/01065/2013**

**Publicación en el BOE de notificación de sanciones - TD/01270/2013**

**Imágenes de vídeo - TD/01424/2012**

Supuestos en los que no procede.

**Procedimientos especiales de Cancelación - [TD/01474/2013](#)**

Seguridad Social, puntos de tráfico, expedientes académicos (TD/00884/2013) o seguros.

**Cancelación certificado firma electrónica - [TD/01638/2013](#)**

Es una herramienta puesta a su disposición por el organismo para el que presta servicios para su identificación como trabajador de dicho organismo y de la Administración General del Estado, siendo, por ello, una condición obligatoria en su relación laboral.

**Acceso a respuesta a preguntas secretas de cuenta de correo - [TD/01602/2013](#)**

## 8. Tutelas más importantes

---

### **Relevancia pública - TD/02027/2012, TD/02028/2012 Y TD/02029/2012**

Inadmisión de tres tutelas del mismo reclamante por relevancia pública. El afectado estaba implicado en casos conocidos de corrupción.

### **Solicitud de IPs que se conectan - [TD/02152/2012](#)**

La pretensión no era la obtención de sus datos personales, tal como establece la normativa de protección de datos, sino de terceras personas.

### **Oposición a la publicación en BOE de nombramiento de funcionarios - [TD/1802/2012](#)**

En el caso suscitado –funcionarios de Correos- no cabía deducir, ni se ha invocado ni ha quedado acreditado la existencia de motivo legítimo y fundado que, refiriéndose a su situación personal, justifique el derecho de oposición solicitado, a diferencia de otras tutelas tramitadas referentes a funcionarios de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o vigilantes de seguridad.

# AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS



[www.agpd.es](http://www.agpd.es)